

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Eva Herrera Báez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Eva Herrera Báez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, a doña Eva Herrera Báez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Antonia Dolores Peinado Lara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), mediante Resolución de fecha 8 de mayo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión

de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de doña Antonia Dolores Peinado Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios a doña Antonia Dolores Peinado Lara, con DNI 26.006.214, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Iván Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquife (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Torrecardela-Gobernador (Granada).*

Vista la petición formulada por la Agrupación de Torrecardela-Gobernador (Granada) mediante Resoluciones de fecha 25 de abril de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Iván Magán Ocaña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de esta Agrupación, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto

467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, a don Iván Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquífe (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torrecardela-Gobernador (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 152/2007, de 22 de mayo, por el que se nombra a don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la citada Universidad, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2007,

### D I S P O N G O

Artículo único: Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz a don Diego Sales Márquez, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 22 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros*

Por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006 (BOJA de 7 de noviembre) se convocó el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros públicos.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio), y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003 (BOJA del 29), y de conformidad con la norma trigésimo segunda de la citada Orden,

### HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las prioridades establecidas en las distintas convocatorias.

Segundo. Relacionar las modificaciones de oficio (Anexo II) y resolver las alegaciones presentadas (Anexo III), así como los desistimientos (Anexo IV).

Tercero. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del Concurso General de Traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros (Orden de 20 de octubre de 2006), y al mismo tiempo en la convocatoria a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (Orden 20 de octubre 2006), deberá optar por uno de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, se le adjudicará el último destino obtenido.

Cuarto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 10 de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales el día 25 de mayo de 2007, así como a efectos meramente informativos en la página web de la citada Consejería.

Quinto. El personal que haya obtenido destino en esta Comunidad procedente de otras Administraciones educativas, a través del concurso de traslados objeto de esta Resolución, vendrá obligado a presentar en la Delegación Provincial en cuyo ámbito se halle el centro adjudicado la documentación acreditativa de los trienios y sexenios consolidados a fecha de 31 de agosto de 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora